

NICSP - Instrumentos Financieros

- Contenidos:
 - Definición pasivo financiero.
 - Valuación de pasivos financieros a valor razonable.
 - Valuación de pasivos al coste amortizado.
 - Títulos de la deuda pública y préstamos.

NICSP - Instrumentos Financieros

- Un pasivo financiero es cualquier pasivo que es:
 - (a) Una obligación contractual:
 - De entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad (o persona física).
 - A intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente desfavorables para la entidad.

NICSP - Instrumentos Financieros

- O:
 - (b) Un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propios de la entidad y sea:
 - Un instrumento no derivado, según el cual la entidad está o puede estar obligada a entregar una cantidad variable de sus instrumentos de patrimonio propio.
 - Un derivado que será o podrá ser liquidado mediante una forma distinta al intercambio de un importe fijo de efectivo o de otro activo financiero por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio propio de la entidad. A estos efectos los instrumentos de patrimonio propio no incluye instrumentos con opción de venta que cumplen con características para ser patrimonio ni instrumentos que imponen a la entidad una obligación de entregar a terceros una participación proporcional de los activos netos solo en el momento de la liquidación y cumplen las características para ser instrumentos de patrimonio.

NICSP - Instrumentos Financieros

Pasivos financieros a valor razonable con cambio en resultados: Son instrumentos financieros de pasivo que corresponden ser clasificados dentro de la Categoría 1 de Instrumentos Financieros, que veremos luego en Activo, toda vez que cumplen una de las siguientes condiciones:

- se clasifican como “mantenidos para negociar”, lo cual tiene lugar siempre que:
 - se incurra en ellos con el objeto de volver a comprarlos (cancelar el pasivo recuperando el instrumento) en el futuro inmediato;
 - formen parte de una cartera de instrumentos financieros que se gestionan conjuntamente y existe evidencia de un patrón reciente de obtención de beneficios a corto plazo; o
 - se trate de un instrumento derivado, que no haya sido designado como instrumento de cobertura y cumpla las condiciones para ser eficaz;
- son designados por la entidad para ser contabilizados al valor razonable con cambios en resultados, sea porque se trata de contratos híbridos (combinados) para los que se permite dicho tratamiento, o bien porque la entidad podrá obtener información más relevante de esta manera → Es una muy buena salida pero verlo en detalle las condiciones.

NICSP - Instrumentos Financieros

- Un pasivo financiero se reconocerá en el ESF sólo cuando la entidad se convierta en parte obligada, según las cláusulas contractuales del instrumento en cuestión
- Al reconocer inicialmente un pasivo financiero, una entidad lo medirá por su valor razonable más los costos que sean directamente atribuibles a la transacción, excepto en el caso de un pasivo financiero que se contabilice al valor razonable con cambios en resultados. Estos últimos pasivos se reconocerán a su valor razonable y los costos directamente atribuibles a la transacción irán con cargo en resultados (ahorro .- desahorro). **Ver luego en detalle cuales son los costos atribuibles directamente a la transacción.**
- **ESTE ENUNCIADO ES EL QUE DETERMINA QUE LOS PRÉSTAMOS A TASAS SUBSIDIADAS RECIBIDAS TERMINEN PRECISAMENTE RECONOCIÉNDOSE COMO SUBSIDIOS → LUEGO LO VEREMOS.**

NICSP - Instrumentos Financieros

- EJERCITACIÓN 1: La provincia XX está atravesando serias dificultades financieras. Emite por ello un bono de consolidación de deudas. La ley de emisión es de orden público por lo que no procederá su declaración de inconstitucionalidad. Canjea por el mismo lo debido a todos los proveedores que tienen acreencias por causas dentro de los últimos seis meses. El bono devengará una tasa igual a la tasa de caja de ahorro del país (tasa de encuesta) y pagará capital en 5 cuotas iguales anuales. La tasa de encuesta es de 0.5% anual. La noticia es tomada mal por los mercados que hacen bajar la TIR de los bonos provinciales a igual plazo del 10% anual al 15% anual (Tasa Interna de Retorno o Yield to Maturity). El monto de la emisión es de UM 100.000.000.- Cual es el valor de ingreso del pasivo nuevo según NICSP?

NICSP - Instrumentos Financieros

- Después del reconocimiento inicial, una entidad valorará todos sus pasivos financieros al costo amortizado, utilizando el método de la tasa de interés efectiva, es decir, excepto **Avanzado:**
 - los pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados los que, incluyendo los derivados que sean pasivos, se medirán al valor razonable, con la excepción de los instrumentos derivados que, siendo pasivos financieros, estén vinculados con y deban ser liquidados mediante la entrega de un instrumento de patrimonio no cotizado cuyo valor razonable no pueda ser medido con fiabilidad, que se medirán al costo;
 - los pasivos financieros que surjan por una transferencia de activos financieros que no cumplan con los requisitos para su baja en cuentas o que se contabilicen utilizando el enfoque de la implicación continuada, conforme lo estipulado para transferencias de activos financieros;
 - los contratos de garantía financiera;
 - compromisos de concesión de préstamos a una tasa de interés inferior a la de mercado, que se medirán según las estipulaciones aplicables a los contratos de garantía financiera, excepto que sean pasivos financieros a valor razonable; o
 - los pasivos financieros que se designen como partidas cubiertas, los que se medirán de acuerdo con los requerimientos de la contabilidad de coberturas.

NICSP - Instrumentos Financieros

- Los pasivos cambian de valor razonablemente básicamente producto de:
 - Variaciones de los tipos de interés.
 - Variaciones del riesgo crediticio.
 - Variaciones en los tipos de cambio cuando son pasivos en moneda extranjera.
- El aumento en los tipos de interés o en el riesgo de crédito baja el valor de los pasivos y activos financieros.
- La disminución de los tipos de interés o en el riesgo de crédito aumenta el valor de los pasivos y activos financieros.
- En los activos opera en sentido correcto la valuación a valor razonable pues si baja el valor del activo por mayor tasa de interés o por aumento del riesgo, el activo de tener que realizarse vale menos siendo coherente el reconocimiento de una pérdida.

NICSP - Instrumentos Financieros

- En los pasivos opera en sentido incorrecto la valuación a valor razonable, pues si baja el valor del pasivo por mayor tasa de interés o por aumento del riesgo, el pasivo vale menos en el mercado pero la entidad tiene que cancelarlo al valor contractual (sin si desmejora su situación financiera recursos para la recompra o con recursos que de obtenerse irán también a la nueva tasa alta) → sería ilógico reconocer una ganancia .
- Pero cuidado que una entidad debe revelar el valor razonable correspondiente a cada clase de activos financieros y de pasivos financieros de una forma que permita la realización de comparaciones con los correspondientes importes en libros. Excepto que el valor libros sea un valor aproximado del valor razonable como puede ocurrir en cuenta por pagar (y cuentas por cobrar de corto plazo).

NICSP - Instrumentos Financieros

- Los contratos de garantía financiera, excepto que sea pasivos financieros a valor razonable con cambio en resultados o que sean producto de una operación de transferencia de activos financieros que no cumplen con los requisitos de baja en cuentas y que deba contabilizarse por el método de implicación continuada (que veremos en la parte de activos financieros), se medirán por el importe de la provisión calculada o del pasivo reconocido (menos la amortización acumulada reconocida, en caso de corresponder), el que sea mayor.
- Un contrato de garantía financiera es un contrato que exige que el emisor efectúe pagos específicos para reembolsar al tenedor por la pérdida en la que se incurre cuando un deudor específico incumpla su obligación de pago, de acuerdo con las condiciones originales o modificadas de un instrumento de deuda.
- Si se cumplen las condiciones que vimos para que una garantía financiera sea considerada como mantenida para negociar o designada como pasivo financiero a valor razonable con cambio en resultados podría contabilizarse a valor razonable con cambio en resultados

NICSP - Instrumentos Financieros

- La baja en cuentas de un pasivo financiero (o una parte del mismo) tendrá lugar cuando, y sólo cuando, el mismo se haya extinguido, es decir, cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato haya sido pagada o cancelada, o bien haya expirado.
- En el caso de intercambio de instrumentos de deuda entre un prestamista y el correspondiente prestatario y siempre que los instrumentos tengan condiciones sustancialmente diferentes, se contabilizará como una cancelación del pasivo financiero original y el consiguiente reconocimiento de un nuevo pasivo financiero. De manera similar, una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero o de parte del mismo (con independencia de si es atribuible o no a las dificultades financieras del deudor), se contabilizará como una cancelación del pasivo financiero original y el consiguiente reconocimiento de un nuevo pasivo financiero. Cuando el valor actual del flujo de efectivo descontado de las nuevas condiciones (incluyendo comisiones pagadas netas de comisiones recibidas) difiere en al menos un 10% del valor presente de los flujos descontados de efectivo que todavía resten del pasivo financiero original, se presumirá que las nuevas condiciones son sustancialmente diferentes. Si el intercambio diera lugar a un nuevo pasivo los costos o comisiones incurridos se considerarán como parte de la ganancia o pérdida procedente de la extinción. Si el intercambio no diera lugar a un nuevo pasivo dichos importes ajustarán el importe en libros del pasivo y se amortizarán a lo largo de la vida restante del pasivo modificado .

NICSP - Instrumentos Financieros

- La diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero objeto de la baja en cuentas y la contraprestación pagada para que proceda su baja (la cual incluirá pasivos asumidos y activos transferidos diferentes del efectivo), se reconocerá en el resultado del ejercicio.
- Será causal de baja de un pasivo financiero la condonación o perdón por parte del acreedor, en cuyo caso la contrapartida de la baja será considerada un ingreso del ejercicio con carácter de transferencia recibida, salvo que el acreedor fuera una entidad controladora o participe de la entidad deudora, en cuyo caso la contrapartida de la baja será considerada una contribución de los propietarios, con cargo directo al patrimonio.
- Asimismo, será causal de baja de un pasivo financiero la asunción del mismo por parte de un tercero. En este caso, la contrapartida de la baja será considerada un ingreso del ejercicio con carácter de transferencia recibida, siempre que no se estipule contractualmente que nace una nueva obligación (pasivo) con el tercero, en cuyo caso la transacción se reconocerá como un intercambio de deuda, aunque con distintos acreedores.

NICSP - Instrumentos Financieros

- En el caso que una entidad controladora (o sólo partícipe) cancele pasivos de su controlada (o sólo participada) y no se estipule contractualmente que nace una nueva obligación (pasivo) de la controlada para con la controladora, deberá considerarse que la entidad controladora asumió pasivos de su controlada, siendo el tratamiento a aplicar el mismo que si la controladora hubiera adquirido instrumentos de patrimonio de la controlada.
- Una entidad que recompre un parte de su pasivo financiero, distribuirá su importe en libros previo entre la parte que continúa reconociendo y la parte que da de baja en cuentas, en función de los valores razonables relativos de una y otra a la fecha de recompra. La diferencia entre el importe en libros asignado a la parte que se da de baja en cuentas y la contraprestación pagada (la cual incluirá pasivos asumidos y activos transferidos diferentes del efectivo) será reconocida como resultado (ahorro o desahorro) del período.

NICSP - Instrumentos Financieros

Endeudamiento Público:

- Conjunto de instrumentos financieros de pasivo, por lo general de largo plazo (según la legislación de cada país) , que suele incluir:
 - - títulos y valores de la deuda pública emitidos y colocados en moneda nacional o extranjera;
 - préstamos de organismos nacionales e internacionales en moneda nacional o extranjera; deudas asumidas en moneda nacional o extranjera;
 - deudas de terceros ajenos a la entidad que, sobre la base de norma legal o acto administrativo de autoridad competente, son asumidas como propias por la entidad ante el acreedor original; y
- Ver clasificación para cada país de muchos de los elementos esenciales entre ello la distinción entre deuda pública y deuda de Tesorería.

NICSP - Instrumentos Financieros

Instrumentos Financieros de Pasivo (análogamente se pueden clasificar para activo) :

- ELEMENTOS ESENCIALES QUE PERMITEN DISTINTOS TIPOS DE CLASIFICACIÓN:
 - CONTRAPARTE:
 - SECTOR PÚBLICO INTERNO NO EMPRESARIAL.
 - SECTOR PÚBLICO INTERNO EMPRESARIAL (FINANCIERO Y NO FINANCIERO)
 - SECTOR PRIVADO INTERNO (FINANCIERO Y NO FINANCIERO).
 - SECTOR PRIVADO EXTERNO (FINANCIERO Y NO FINANCIERO).
 - SECTOR PÚBLICO EXTERNO NO EMPRESARIAL.
 - SECTOR PÚBLICO EXTERNO EMPRESARIAL (FINANCIERO Y NO FINANCIERO).
 - QUE ES LO QUE DETERMINA LA CONDICIÓN DE EXTERNO (A VECES FÁCIL Y A VECES NO TANTO):
 - PRESTAMOS O DOCUMENTOS → FÁCIL.
 - TÍTULOS Y VALORES O EMPRÉSTITOS EN MASA → DIFÍCIL.
 - » LEY APLICABLE?
 - » MERCADO DE COLOCACIÓN?
 - » RESIDENCIA DEL TENEDOR?
 - » MONEDA?



Tratar de ir a criterio de residencia – del tenedor al cierre-pero significa “partir” cada emisión en lo patrimonial.. Que hacemos con los “resultados”???

NICSP - Instrumentos Financieros

PARA ESTADÍSTICAS PÚBLICAS (GENÉRICAMENTE) CUALQUIER CRITERIO ES ACEPTABLE PERO PARA LA CONTABILIDAD CUIDADO CON LA ESTABILIDAD.

→ EJEMPLO:

RESIDENCIA DEL TENEDOR DEL TÍTULO NO ES UN CRITERIO ESTABLE.

→ LUGAR DONDE SE COLOCÓ LA EMISIÓN:

ES UN CRITERIO QUE PUEDE LLEVAR A TENER QUE “PARTIR” LA EMISIÓN.

→ LEY APLICABLE:

ES CONTABLEMENTE UN CRITERIO ESTABLE.

MANUAL DE ESTADÍSTICAS DE FINANZAS PÚBLICAS HACE HINCAPIÉ EN EL CONCEPTO DE RESIDENCIA DEL TENEDOR (SECTOR EXTERNO Y DOMÉSTICO)!!!! → CRITERIO GENÉRICO DEL PLAN DE CUENTAS PERO SIN DEFINICIÓN TOTAL AÚN PARA TÍTULOS VALORES.

NICSP - Instrumentos Financieros

PASIVOS FINANCIEROS → PROBLEMÁTICA GENERAL IDENTIFICADA TRANSICIÓN A N.I.C.S.P.:

- A) TRATAMIENTO DE LOS COSTOS DE TRANSACCIÓN → EN N.I.C.S.P. DEBEN INTEGRAR EL COSTO FINANCIERO.

- B) TRATAMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL PASIVO → QUE TANTO QUIERO ABRIR MI PLAN DE CUENTAS? :
 - CAPITAL ORIGINAL DEL EMPRÉSTITO.
 - DESCUENTOS SUFRIDOS POR GASTOS O POR COLOCACIÓN BAJO LA PAR QUE FORMAN PARTE DEL COSTO EFECTIVO.
 - PRIMAS DE EMISIÓN POR COLOCACIÓN SOBRE LA PAR.
 - OPCIÓN PRIMARIA DEL PLAN DE CUENTAS TANTO PARA ACTIVOS COMO PARA PASIVOS (PARA ACTIVOS LO MANTENEMOS PARA TODOS? OPCIÓN DE PLAN).**

- C) INCORPORACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS OTORGADOS POR SU VALOR RAZONABLE EN LUGAR DE POR SU VALOR CONTRACTUAL.

NICSP - Instrumentos Financieros

TÍTULOS PÚBLICOS PARTICULARIDADES:

- Los títulos públicos emitidos por el gobierno en virtud de las facultades que les confieren las respectivas normativas, son un instrumento financiero por el cual el Estado capta medios de financiamiento del mercado de capitales o instrumentos financieros y se compromete a su devolución en determinadas condiciones que se fijan en la emisión del mismo.
- La emisión se autoriza por medio de norma de autoridad competente, en donde se determinan las condiciones de emisión y las obligaciones que asume el emisor, las que pasan a constituir los derechos que el título otorga a su poseedor (títulos emitidos en masa, el título es transmisible pues contiene en si mismo todos los derechos que le son inherentes, cartulares – en desuso- o escriturales o desmaterializados).

NICSP - Instrumentos Financieros

- Clasificaciones de los títulos públicos
- Atendiendo a su estructura de pagos:
 - **Amortizables:** son títulos por los cuales el gobierno se compromete a pagar periódicamente servicios de renta y de capital, con o sin plazo de gracia para su amortización inicial;
 - **Bullet:** (bala): son títulos por los cuales el gobierno se compromete a pagar periódicamente servicios de renta, pero cuyo capital que se amortiza integralmente al vencimiento;
 - **Bonos de cupón cero:** son títulos por los cuales el gobierno se compromete a un determinado monto íntegramente al vencimiento. Se colocan a descuento, teniendo una estructura financiera muy sencilla.

NICSP - Instrumentos Financieros

- Clasificación de los títulos públicos
- Atendiendo a su moneda de pago en:
 - a) Títulos en moneda nacional: Los pagos comprometidos en relación al título deben realizarse en moneda local.
 - b) En moneda extranjera: Los pagos comprometidos en relación al título deben realizarse entregando moneda extranjera.
 -
- Atendiendo a la existencia o no de cláusula de ajuste o no del capital en:
 - a) Títulos sin cláusula de ajuste, pagan el capital nominal e intereses calculados sobre dicho capital.
 - b) Títulos con cláusula de ajuste, pagan el capital ajustado por algún índice y los intereses calculados sobre dicho capital ajustado.

NICSP - Instrumentos Financieros

- Clasificación de los títulos públicos
- Atendiendo a si la tasa de interés que se reconoce sobre el capital es fija o variable se pueden clasificar en:
 - a) Títulos a tasa fija: La tasa de interés contractual que pagan es única para todos los períodos de devengamiento.
 - b) Títulos a tasa variable: La tasa de interés contractual que pagan es diferente para cada período de devengamiento y en general está referenciada a alguna tasa representativa en los mercados bancarios.

NICSP - Instrumentos Financieros

EJEMPLO 1 DE CÓMO “INGRESO” UN TÍTULO EMITIDO:

Se emite un bono cero cupón. El bono se pagará en un año por UM 100. Se reciben UM 90 de los inversores. Los gastos para emitirlo son de UM 1 por lo que en realidad se termina recibiendo UM 89 → El interés implícito que habrá que devengar será de UM 11 (UM 10 del descuento de emisión y UM 1 de gastos que se irán devengando a lo largo del año). Incorporación....

| | | |
|---------------------|-----|-----|
| CAPITALES | 100 | |
| IMPORTES A DEVENGAR | | 11 |
| CAJA | | 89 |
| TOTAL | 100 | 100 |

NICSP - Instrumentos Financieros

EJEMPLO 2 DE CÓMO “INGRESO UN TÍTULO EMITIDO”:

Se emite un bono a dos años de plazo. El capital nominal sobre el que se pagará intereses es de U.M.100. Se devengará a una tasa del 10% anual el interés contractual. Se coloca por compulsa en el mercado se reciben UM 85 de los inversores. Los gastos para emitirlo son de UM 2 por lo que en realidad se termina recibiendo UM 83 → El interés del bono será mayor al 10% ya que pagaré intereses como si hubiera tomado UM 100 pero en realidad recibo UM 85. El interés será el contractual más el interés implícito que habrá que devengar a lo largo de la vida del pasivo. Este será de UM 17 (UM 15 del descuento de emisión y UM 2 de gastos que se irán devengando a lo largo de la vida del bono). Incorporación.....

| | | |
|---------------------|-----|-----|
| CAPITALES | 100 | |
| IMPORTES A DEVENGAR | | 17 |
| CAJA | | 83 |
| TOTAL | 100 | 100 |

NICSP - Instrumentos Financieros

EJEMPLO 3 DE CÓMO INGRESO UN TÍTULO EMITIDO:

Se emite un bono a dos años de plazo. El capital nominal sobre el que se pagará intereses es de U.M.100. Se devengará a una tasa del 20% anual el interés contractual. Como los inversores creen que el país no tiene tanto riesgo como para pagar el 20% compulsan y ofrecen por el título UM 104 con lo que la tasa es menor al 20% dado que se pagan intereses como si se hubieran colocado UM 100 pero se recibieron en realidad UM 104. Los gastos para emitirlo son de UM 2 por lo que en realidad se termina recibiendo UM 102 → El interés del bono será menor al 20% ya que pagaré intereses como si hubiera tomado UM 100 pero en realidad recibo UM 102 neto. El interés será el contractual más el interés implícito que habrá que devengar a lo largo de la vida del pasivo. Este tendrá ahora dos componentes. Uno que jugará como el ahorro de intereses que serán UM 4 de prima y otro que jugará como un interés implícito que serán los UM 2 de gastos. Incorporación.....

| | | |
|---------------------|-----|-----|
| CAPITALES | 100 | |
| IMPORTES A DEVENGAR | | 2 |
| PRIMAS A DEVENGAR | 4 | |
| CAJA | | 102 |
| TOTAL | 104 | 104 |

NICSP - Instrumentos Financieros

METODOLOGÍA DE CÁLCULO:

1. SEGUIRLA SIEMPRE, PERO TIENE PARTICULARIDADES PARA:

- INSTRUMENTOS EN MONEDA EXTRANJERA.
- INSTRUMENTOS INDEXADOS.
- TASA VARIABLE.

NICSP - Instrumentos Financieros

Ejercitación 2

- a) El gobierno emite un título cero cupón en moneda nacional que vence en 24 meses por U.M. 1000. Faltan dos meses para el cierre del ejercicio. Hay gastos de estructuración de la emisión por U.M. 10. El título para que tenga liquidez se registra en la Bolsa lo cual tiene un costo de U.M. 5 iniciales y U.M.1 anuales a cargo del gobierno. El agente de registro y pago cobra al gobierno U.M. 1 por año. El agente colocador cobra U.M. 1 por la colocación. La tasa de descuento que aplican los inversores al bono es de 10% anual efectiva (TEA).
- b) El gobierno emite un título cero cupón en moneda nacional que vence en 14 meses por U.M. 1000. Faltan dos meses para el cierre del ejercicio. Hay gastos de estructuración de la emisión por U.M. 10. El título para que tenga liquidez se registra en la Bolsa lo cual tiene un costo de U.M. 5 iniciales y U.M.0.2 mensuales a cargo del gobierno. El agente de registro y pago cobra al gobierno U.M. 0.2 al mes. El agente colocador cobra U.M. 1 por la colocación. La tasa de descuento que aplican los inversores al bono es de 10% anual efectiva (TEA).

NICSP - Instrumentos Financieros

ACTIVIDAD:

DISCUSIÓN: EXISTEN BONOS INDEXADOS (SEA QUE ESTAMOS DEL LADO TOMADOR DEL BONO O DEL LADO DEL EMISOR DEL BONO)

CÓMO CONSIDERAR EL AJUSTE POR INFLACIÓN EN UN BONO INDEXADO?.

CUENTAS A UTILIZAR.

NICSP - Instrumentos Financieros

CONCLUSIONES:

- 1) NO SE PUEDEN REALIZAR DEVENGAMIENTOS LINEALES – NO SON NICSP!!!!-.
- 2) NO SE PUEDEN “HUNDIR” EN EL RESULTADO DEL EJERCICIO COSTOS QUE SON FINANCIEROS Y ESTÁN DISFRAZADOS COMO GASTOS DE ESTRUCTURACIÓN O DESCUENTOS DE EMISIÓN.
- 3) NO SE PUEDEN “LLEVAR” A RESULTADOS LAS PRIMAS QUE SON MENORES INTERESES RECONOCIÉNDOLOS TODOS HOY.
- 4) RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO????

NICSP - Instrumentos Financieros

| EMPRÉSTITO A 10 AÑOS | | | |
|--|------------------|------|-----------|
| TASA DE INTERÉS DEL BONO | | 10% | |
| PAGO BULLET | | 1000 | |
| INVERSORES QUIEREN DE RENDIMIENTO | | 12% | |
| OFRECEN IR BAJO LA PAR | | | |
| AÑO | PAGO CONTRACTUAL | | |
| 1 | 100,00 | | |
| 2 | 100,00 | | |
| 3 | 100,00 | | |
| 4 | 100,00 | | |
| 5 | 100,00 | | |
| 6 | 100,00 | | |
| 7 | 100,00 | | |
| 8 | 100,00 | | |
| 9 | 100,00 | | |
| 10 | 1.100,00 | | |
| OFRECEN | \$ 887,00 | | |
| DESCUENTO A CONTABILIZAR Y DEVENGAR EXPONENCIALMENTE | | | \$ 113,00 |

NICSP - Instrumentos Financieros

PUES SI UN INVERSOR INVIERTE 887 Y RECIBE ESOS PAGOS SU RENDIMIENTO ES 12%

| PERIÓDO | MONTO INICIAL | INTERÉS 12% | PAGO | MONTO FINAL | TASA CONTABLE |
|---------|---------------|-------------|--------------|-------------|---------------|
| 1 | \$ 887,00 | \$ 106,44 | \$ -100,00 | \$ 893,44 | 12% |
| 2 | \$ 893,44 | \$ 107,21 | \$ -100,00 | \$ 900,65 | 12% |
| 3 | \$ 900,65 | \$ 108,08 | \$ -100,00 | \$ 908,72 | 12% |
| 4 | \$ 908,72 | \$ 109,05 | \$ -100,00 | \$ 917,77 | 12% |
| 5 | \$ 917,77 | \$ 110,13 | \$ -100,00 | \$ 927,90 | 12% |
| 6 | \$ 927,90 | \$ 111,35 | \$ -100,00 | \$ 939,25 | 12% |
| 7 | \$ 939,25 | \$ 112,71 | \$ -100,00 | \$ 951,96 | 12% |
| 8 | \$ 951,96 | \$ 114,24 | \$ -100,00 | \$ 966,20 | 12% |
| 9 | \$ 966,20 | \$ 115,94 | \$ -100,00 | \$ 982,14 | 12% |
| 10 | \$ 982,14 | \$ 117,86 | \$ -1.100,00 | \$ -0,00 | 12% |

NICSP - Instrumentos Financieros

| ATAJO DE INTENTAR DEVENGAR LINEALMENTE EL DESCUENTO | | | | | | | |
|---|---------------|-----------|--------------|--------------|-------------|---------------|--|
| PERIÓDO | MONTO INICIAL | INTERÉS | DESC. LINEAL | PAGO | MONTO FINAL | TASA CONTABLE | |
| 1 | \$ 887,00 | \$ 100,00 | 11,3004461 | \$ -100,00 | \$ 898,30 | 12,548% | |
| 2 | \$ 898,30 | \$ 100,00 | 11,3004461 | \$ -100,00 | \$ 909,60 | 12,390% | |
| 3 | \$ 909,60 | \$ 100,00 | 11,3004461 | \$ -100,00 | \$ 920,90 | 12,236% | |
| 4 | \$ 920,90 | \$ 100,00 | 11,3004461 | \$ -100,00 | \$ 932,20 | 12,086% | |
| 5 | \$ 932,20 | \$ 100,00 | 11,3004461 | \$ -100,00 | \$ 943,50 | 11,940% | |
| 6 | \$ 943,50 | \$ 100,00 | 11,3004461 | \$ -100,00 | \$ 954,80 | 11,797% | |
| 7 | \$ 954,80 | \$ 100,00 | 11,3004461 | \$ -100,00 | \$ 966,10 | 11,657% | |
| 8 | \$ 966,10 | \$ 100,00 | 11,3004461 | \$ -100,00 | \$ 977,40 | 11,521% | |
| 9 | \$ 977,40 | \$ 100,00 | 11,3004461 | \$ -100,00 | \$ 988,70 | 11,387% | |
| 10 | \$ 988,70 | \$ 100,00 | 11,3004461 | \$ -1.100,00 | \$ 0,00 | 11,257% | |



INTERÉS
CONTRACTUAL

DESCUENTO TOTAL
DIVIDIDO 10

(INTERÉS CONTRACTUAL+
DESCUENTO TOTAL
DIVIDIDO 10)/ SALDO
INICIAL

NICSP - Instrumentos Financieros

| EMPRÉSTITO A 10 AÑOS | | | |
|--|------------------|------|-----------|
| TASA DE INTERÉS DEL BONO | | 5% | |
| PAGO BULLET | | 1000 | |
| INVERSORES QUIEREN DE RENDIMIENTO | | 12% | |
| OFRECEN IR BAJO LA PAR | | | |
| AÑO | PAGO CONTRACTUAL | | |
| 1 | 50,00 | | |
| 2 | 50,00 | | |
| 3 | 50,00 | | |
| 4 | 50,00 | | |
| 5 | 50,00 | | |
| 6 | 50,00 | | |
| 7 | 50,00 | | |
| 8 | 50,00 | | |
| 9 | 50,00 | | |
| 10 | 1.050,00 | | |
| OFRECEN | \$ 604,48 | | |
| DESCUENTO A CONTABILIZAR Y DEVENGAR EXPONENCIALMENTE | | | \$ 395,52 |

NICSP - Instrumentos Financieros

PUES SI UN INVERSOR INVIERTE 887 Y RECIBE ESOS PAGOS SU RENDIMIENTO ES 12%

| PERIÓDO | MONTO INICIAL | INTERÉS 12% | PAGO | MONTO FINAL | TASA CONTABLE |
|---------|---------------|-------------|--------------|-------------|---------------|
| 1 | \$ 604,48 | \$ 72,54 | \$ -50,00 | \$ 627,02 | 12% |
| 2 | \$ 627,02 | \$ 75,24 | \$ -50,00 | \$ 652,27 | 12% |
| 3 | \$ 652,27 | \$ 78,27 | \$ -50,00 | \$ 680,54 | 12% |
| 4 | \$ 680,54 | \$ 81,66 | \$ -50,00 | \$ 712,20 | 12% |
| 5 | \$ 712,20 | \$ 85,46 | \$ -50,00 | \$ 747,67 | 12% |
| 6 | \$ 747,67 | \$ 89,72 | \$ -50,00 | \$ 787,39 | 12% |
| 7 | \$ 787,39 | \$ 94,49 | \$ -50,00 | \$ 831,87 | 12% |
| 8 | \$ 831,87 | \$ 99,82 | \$ -50,00 | \$ 881,70 | 12% |
| 9 | \$ 881,70 | \$ 105,80 | \$ -50,00 | \$ 937,50 | 12% |
| 10 | \$ 937,50 | \$ 112,50 | \$ -1.050,00 | \$ 0,00 | 12% |

NICSP - Instrumentos Financieros

| ATAJO DE INTENTAR DEVENGAR LINEALMENTE EL DESCUENTO | | | | | | | |
|---|---------------|----------|--------------|--------------|-------------|---------------|--|
| PERIÓDO | MONTO INICIAL | INTERÉS | DESC. LINEAL | PAGO | MONTO FINAL | TASA CONTABLE | |
| 1 | \$ 604,48 | \$ 50,00 | 39,5515612 | \$ -50,00 | \$ 644,04 | 14,815% | |
| 2 | \$ 644,04 | \$ 50,00 | 39,5515612 | \$ -50,00 | \$ 683,59 | 13,905% | |
| 3 | \$ 683,59 | \$ 50,00 | 39,5515612 | \$ -50,00 | \$ 723,14 | 13,100% | |
| 4 | \$ 723,14 | \$ 50,00 | 39,5515612 | \$ -50,00 | \$ 762,69 | 12,384% | |
| 5 | \$ 762,69 | \$ 50,00 | 39,5515612 | \$ -50,00 | \$ 802,24 | 11,742% | |
| 6 | \$ 802,24 | \$ 50,00 | 39,5515612 | \$ -50,00 | \$ 841,79 | 11,163% | |
| 7 | \$ 841,79 | \$ 50,00 | 39,5515612 | \$ -50,00 | \$ 881,35 | 10,638% | |
| 8 | \$ 881,35 | \$ 50,00 | 39,5515612 | \$ -50,00 | \$ 920,90 | 10,161% | |
| 9 | \$ 920,90 | \$ 50,00 | 39,5515612 | \$ -50,00 | \$ 960,45 | 9,724% | |
| 10 | \$ 960,45 | \$ 50,00 | 39,5515612 | \$ -1.050,00 | \$ 0,00 | 9,324% | |

NICSP - Instrumentos Financieros

| EMPRÉSTITO A 2 AÑOS | | | | | | | |
|--|--|------------------|-------------|--------------|--------------|---------------|---------------|
| TASA DE INTERÉS DEL BONO | | 10% | | | | | |
| PAGO BULLET | | 1000 | | | | | |
| INVERSORES QUIEREN DE RENDIMIENTO | | 12% | | | | | |
| OFRECEN IR BAJO LA PAR | | | | | | | |
| AÑO | | PAGO CONTRACTUAL | | | | | |
| 1 | | 100,00 | | | | | |
| 2 | | 1.100,00 | | | | | |
| OFRECEN | | \$ 966,20 | | | | | |
| DESCUENTO A CONTABILIZAR Y DEVENGAR EXPONENCIALMENTE | | | | | \$ 33,80 | | |
| PUES SI UN INVERSOR INVIERTE 887 Y RECIBE ESOS PAGOS SU RENDIMIENTO ES 12% | | | | | | | |
| PERIÓDO | | MONTO INICIAL | INTERÉS 12% | PAGO | MONTO FINAL | TASA CONTABLE | |
| 1 | | \$ 966,20 | \$ 115,94 | \$ -100,00 | \$ 982,14 | 12,00% | |
| 2 | | \$ 982,14 | \$ 117,86 | \$ -1.100,00 | \$ 0,00 | 12,00% | |
| ATAJO DE INTENTAR DEVENGAR LINEALMENTE EL DESCUENTO | | | | | | | |
| PERIÓDO | | MONTO INICIAL | INTERÉS | DESC. LINEAL | PAGO | MONTO FINAL | TASA CONTABLE |
| 1 | | \$ 966,20 | \$ 100,00 | 16,9005102 | \$ -100,00 | \$ 983,10 | 12,099% |
| 2 | | \$ 983,10 | \$ 100,00 | 16,9005102 | \$ -1.100,00 | \$ 0,00 | 11,891% |

NICSP - Instrumentos Financieros

- DEVENGAMIENTOS LINEALES INTRA-PERÍODO?
- SEGUIR IGUAL CRITERIO EN TODAS LAS UNIDADES DEL SECTOR PÚBLICO.
- ES DIFÍCIL QUE LOS BANCOS PÚBLICOS Y EMPRESAS FINANCIERAS PÚBLICAS (INCLUSIVE EL BANCO CENTRAL) ACEPTEN DEVENGAMIENTOS LINEALES INTRA-PERÍODO Y MENOS QUE MENOS DEVENGAMIENTOS LINEALES ENTRE- PERÍODOS.

NICSP - Instrumentos Financieros

CONCLUSIONES:

- 1) NO SE PUEDEN REALIZAR DEVENGAMIENTOS LINEALES – NO SON NICSP!!!!-. MATERIALIDAD PERO SOLO PARA TERCEROS AL GRUPO RD.
- 2) NO SE PUEDEN “HUNDIR” EN EL RESULTADO DEL EJERCICIO COSTOS QUE SON FINANCIEROS Y ESTÁN DISFRAZADOS COMO GASTOS DE ESTRUCTURACIÓN O DESCUENTOS DE EMISIÓN.
- 3) NO SE PUEDEN “LLEVAR” A RESULTADOS LAS PRIMAS QUE SON MENORES INTERESES RECONOCIÉNDOLOS TODOS HOY.
- 4) RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO DE TODO ESTO (CAPITAL E INTERÉS CONTRACTUAL DISTINTO DE PRIMA Y DESCUENTOS)???

NICSP - Instrumentos Financieros

EL GRAN DESAFÍO:

COMO IMPLEMENTAR ESTO QUE ES TAN COMPLEJO PERO INELUDIBLE EN NICSP.

COMO HACER LLEGAR LAS SOLUCIONES A LOS ENTES CON MENORES RECURSOS EN MANERA CONTABLE.

CUESTIONES INSTRUMENTALES:

- 1) MAPA DE COMISIONES? → Ver material del BCRA (BCRD?)
- 2) TASAS DE REFERENCIA PARA DETERMINAR LOS PRÉSTAMOS EN CONDICIONES FAVORABLES RECIBIDOS (EMBI+) O ENTREGADOS – ACTIVOS- (TASAS DE ENCUESTA) → IMPORTANTE PARA LO QUE VEREMOS SOBRE PRÉSTAMOS RECIBIDOS Y OTORGADOS EN CONDICIONES FAVORABLES

NICSP - Instrumentos Financieros

EL GRAN DESAFÍO:

COMO CONTROLAR PARA SANEAMIENTOS O ELIMINACIONES EN LA CONSOLIDACIÓN. GRAN PROBLEMA CUANDO LAS COMISIONES SON TRASCENDIDAS A TERCEROS (PUES LOS SALDOS Y DEVENGAMIENTOS VIMOS QUE NO CIERRAN PARA UNA SIMPLE ELIMINACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS DEL ENTE ACREEDOR Y DEL ENTE PÚBLICO EMISOR) → **SEGUIR TRABAJANDO EN ESTO**

MATERIALIDAD EN LA APLICACIÓN (CASO EMPRESA PETROLERA PAÍS CENTROAMERICANO) → **DEFINIR**

NICSP - Instrumentos Financieros

Ejercicio 3:

Se realiza una contratación con organismo multilateral de crédito el primer día del año para poder acceder a una línea de crédito durante 1 año por UM 10000. Por cada día sin utilizar la línea se paga una comisión equivalente al 2% anual por comisión de reserva sobre el saldo no utilizado. Esta comisión se paga en forma trimestral. Cada tramo paga interés anual y capital completo al final de 3 años. Tasa del préstamo para cada tramo 8% anual. Se toman 2 tramos. Primero por UM 5000 el 1/7. Segundo por UM 3000 el 1/10. Tercer tramo no se utiliza.

Opciones de tratamiento contable.

NICSP - Instrumentos Financieros

COSTO DEL FINANCIAMIENTO BANCARIO

Normas BCRA

Costo financiero total.

Definición.

Se expresará en forma de tasa efectiva anual, en tanto por ciento con dos decimales, y se determinará agregando a la tasa de interés el efecto de los cargos asociados a la operación, cualquiera sea su concepto, en la medida que no impliquen la retribución de un servicio efectivamente prestado o un genuino reintegro de gastos, teniendo en cuenta los siguientes criterios.

Conceptos computables.

1. Integración de cuotas sociales de entidades financieras de naturaleza cooperativa asociada -directa o indirectamente- a las financiaciones.

NICSP - Instrumentos Financieros

COSTO DEL FINANCIAMIENTO BANCARIO

Normas BCRA

3. Conceptos no computables.

2. Impuestos nacionales, provinciales y municipales que graven:

i) Los préstamos prendarios y personales.

ii) La adquisición de bienes (excepto inmuebles) sobre los que se constituyan gravámenes o cauciones en garantía de la asistencia crediticia otorgada por la entidad.

iii) La adquisición de bienes inmuebles, salvo que la entidad financiera intermedie en la operación de compraventa, en cuyo caso los tributos resultarán computables en la parte que corresponda al vendedor cuando el comprador, por cualquier motivo, se haga cargo de ellos.

iv) La constitución de hipotecas en garantía de préstamos otorgados por la entidad.

NICSP - Instrumentos Financieros

COSTO DEL FINANCIAMIENTO BANCARIO

Normas BCRA

2. Comisiones por la intermediación de la entidad en operaciones de compra-venta de inmuebles vinculadas a préstamos otorgados para su adquisición, en la medida en que exceda el valor normal de plaza. A tal efecto, también se considerarán las comisiones que le corresponda abonar al vendedor cuando estén a cargo del comprador.
3. Primas y otras erogaciones por la contratación de seguros en relación con los prestatarios y los bienes objeto de las financiaciones, cuando las respectivas pólizas se hayan endosado a favor de las entidades prestamistas.
4. Gastos de apertura y mantenimiento de cuentas de depósitos y los vinculados a tarjetas de crédito y/o de compra asociadas a las financiaciones.
5. Gastos originados en la evaluación de los solicitantes de las financiaciones y en la tasación de bienes.

NICSP - Instrumentos Financieros

COSTO DEL FINANCIAMIENTO BANCARIO

Normas BCRA

6. Erogaciones por envío de avisos de débito y otras notificaciones, tales como los relacionados con la atención de los servicios de amortización e intereses de las financiaciones.
7. Impuesto al valor agregado sobre los intereses en el caso de que el prestatario sea consumidor final.

3. Conceptos no computables:

- 1. Comisiones por acuerdos de utilización de fondos bajo la forma de adelantos en cuenta corriente, en la medida en que ellas respondan estrictamente a la asignación y no estén vinculadas al capital efectivamente utilizado → sigue siendo confuso? Consulta al sistema financiero de RD → PARA TODOS LOS ACTORES DEL SECTOR PÚBLICO INCLUIDAS EMPRESAS TIENE QUE SER IGUAL SINO LA CONSOLIDACIÓN SERÁ TORTUOSA!!!**

NICSP - Instrumentos Financieros

COSTO DEL FINANCIAMIENTO BANCARIO

Normas BCRA

3. Conceptos no computables.

3. Tasas, tarifas y otras retribuciones por servicios de reparticiones públicas tales como las encargadas de la recaudación de tributos, los registros de propiedades y de empresas de servicios públicos, correspondientes a:

- i) Emisión de certificados de deuda, inscripción de bienes, etc., respecto de bienes cuya adquisición sea objeto de la financiación otorgada por la entidad.
- ii) La constitución de gravámenes y cauciones en garantía de financiaciones otorgadas por la entidad.

Solo en la medida en que corresponda al reintegro del importe exacto de esos conceptos, con la salvedad de que cuando la entidad financiera intermedie en la operación de compraventa de inmuebles, los tributos resultarán computables en la parte que corresponda al vendedor cuando el comprador, por cualquier motivo, se haga cargo de ellos.

NICSP - Instrumentos Financieros

COSTO DEL FINANCIAMIENTO BANCARIO

Normas BCRA

3. Conceptos no computables.

4. Honorarios de escribanía, incluido el reintegro de gastos por diligenciamiento notarial de:

- i) Emisión de certificados de deuda, inscripción de bienes, etc., respecto de bienes cuya adquisición sea objeto de la financiación otorgada por la entidad.
- ii) La constitución de gravámenes y cauciones en garantía de financiaciones otorgadas por la entidad.

Solo en la medida en que no exceda el valor normal de plaza, con la salvedad de que cuando la entidad financiera intermedie en la operación de compraventa de inmuebles, los conceptos resultarán computables en la parte que corresponda al vendedor cuando el comprador, por cualquier motivo, se haga cargo de ellos.

5. Impuesto sobre los intereses pagados y el costo financiero del endeudamiento empresarial.

NICSP - Instrumentos Financieros

MUCHAS GRACIAS
gdmunoz@sinectis.com.ar